TERCERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025

Formatos y modelos de comercio exterior

...

Contenido

I					
II. Formatos de	comercio exterior:				
Referencias	Nombre del Formato	Autoridad ante la	Medio de		
indicativas		que se presenta	presentación		
	A. Autorizaciones				
	Nombre de la Autorización				
A1 . a A9 .					
A10.	Importación temporal de las mercancías	Aduana	Formato		
	destinadas a la CMF 2026 y sus eventos				
	relacionados.				
	В. у С.				
	D. Declaraciones				
Nombre de la Declaración					
D1.					
D2.	Declaración de aduana para pasajeros	Aduana	Formato		
	procedentes del extranjero (Español e Inglés).				
D3. a D9.					
	E. y F.				
III					

...

A10.

(Hac Secretaria de 1	cieno Hacienda y Crédito	la Million	ADUAN ACAMDA RACIOMAL DE ADUARA	AS A DE METICO
Importación	temporal de las i	mercancías	destinadas a la	CMF 2026 y sus eve	
Antes de llenar este form Fecha de ingreso: día Aduana/sección aduanera:			verso.	Fecha de vencimi	No. de Folio:ento: día mes año
Información General. 1.1. Datos del importado Nombre completo (apellio	or: do paterno/apellido	o materno/no	ombre(s)), razón (o denominación socia	al:
Domicilio: Folio de autorización emi					
			Firma		
1.2. Domicilio para oír y				•	
		C	ódigo postal:		
Entidad Federativa: Teléfonos: Persona(s) autorizada(s)					
2. Información relaciona					
		<u>v.</u>			
2.1. Mercancías a impo				T	
Descripción detallada	Fracción arancelaria	NICO	Cantidad	Unidad de medida comercializació	
favorable al particular. 2.2. Valor total de las m	ercancías:				toridad o que existe resolución
Declaro, bajo protesta de			sentados en el pr	esente formato son d	eiertos.
3. Conformidad de la ac Nombre:	luana/sección ad	luanera:			
No. de gafete del emplea	do:			-	Sello Aduana/Sección aduanera
		Firma			
4. Datos del retorno: Fecha:	mes	año			
Aduana/sección aduaner Clave: Lugar:	a:			-	

Este aviso se presentará por duplicado: el original para la aduana y la copia para el importador.

Anverso

Instrucciones

- Se deberá presentar un formato para amparar las mercancías que se presenten para su despacho en un solo vehículo.
- II. Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo.
- III. Esta solicitud se debe presentar en original y copia.
- IV. Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.
- V. Recuerde que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

Los campos 1 y 2 serán llenados por el importador, los demás son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

No. de Folio: Anotará el número de folio del registro interno que corresponda de conformidad con su control.

Fecha de ingreso: Anotará la fecha de ingreso de la mercancía a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento: Anotará la fecha en que venza la importación temporal de la mercancía, empezando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

Clave: Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

El importador proporcionará los siguientes datos:

1. Información General.

1.1. Datos del importador:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del importador o su razón social, residente en el extranjero en su caso, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, así como su dirección completa.

Indicará el folio de la autorización de importación temporal emitida por la DGJA.

1.2. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tales efectos:

Anotará su dirección completa.

2. Información relacionada con el trámite.

2.1. Mercancías a importar:

Anotará la descripción detallada de las mercancías que deberá coincidir con la manifestada para la autorización de importación temporal, fracción arancelaria conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el número de identificación comercial, la cantidad, la unidad de medida de acuerdo a la mercancía que se trate y el valor unitario de la misma.

No se entenderá que la fracción arancelaria y el NICO declarado es aceptado por la autoridad o que existe resolución favorable al particular.

2.2. Valor total de las mercancías:

Declarará el valor total de las mercancías que se describen en el punto anterior.

Documentos que debes anexar:

- a) Identificación oficial de quien presenta las mercancías para su despacho.
- b) Carta poder mediante la cual se acredite que le fue encomendado presentar las mercancías a despacho.

Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

3. Conformidad de la aduana/sección aduanera:

Nombre: Anotará el nombre completo de la persona que otorga la conformidad por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado: Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la conformidad.

Firma: Asentará su firma el empleado que haya atendido la solicitud.

Sello de la Aduana/sección aduanera: En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la conformidad.

4. Datos del retorno:

Fecha: Anotará la fecha de retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se retornará(n) la(s) mercancía(s).

Clave: Anotará la clave de la aduana o sección aduanera que le corresponda.

Lugar: Anotará el nombre de la ciudad, municipio y estado que le corresponda a la aduana o a la sección aduanera.

Reverso

D2.



En los periodos que correspondan al Programa "Héroes Paisanos", los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza al interior de país, podrán importar al amparo de la franquicia mercancía hasta por 500 (quinientos) diólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera. Las fechas de inicio y conclusión de **Programa** "Héroes **Paísanos"** podrán consultarse con el personal de la aduana o en https://anam.gob.mx/programa-heroes-paísanos/.

PAGO DE CONTRIBUCIONES

ustible automotriz, como parte de la franquicia.

- Los pasajeros pueden importar mercancías que traigan con ellos, distintas a las de su equipaje, sin utilizar los servicios de agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal, pagando una tasa global de 19% de impuesto, siempre que su valor, excluyendo la franquicia, no exceda de 3,000 (tres mil) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional y se cuente con la documentación comprobatoria que exprese el valor comercial de las mismas.
- El pago de los impuestos se podrá efectuar a través del enlace https://anam.gob.mv/pago-de-contribuciones
 -por-excedente-de-franquicia-de-pasajeros/, o mediante el formulario "Pago de contribuciones al
 comercio exterior" del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
- Tratándose de equipo de cómputo, su valor sumado al de las demás mercancías no podrá exceder de 4,000 (cuatro mil) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.
- Se podrán importar hasta 6 litros de bebidas alcohólicas y/o vino, 40 cajetillas de cigarros y 50 puros, en cuyos casos se pagarán las tasas globales establecidas en las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
- Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos, certificados, avisos) no podrán importarse por el área de pasaieros.
- Para la determinación de la base del impuesto, la franquicia señalada en la letra B podrá disminuirse del valor de las mercancías

INFRACCIONES Y SANCIONES

La legislación mexicana prevé, entre otras, las siguientes infracciones y sanciones relacionadas con la incorrecta introducción de mercancías al país:

- Omitir declarar en la aduana de entrada al país o en la de salida, cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar, o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedad so que se trate a 10,000 (dez mil) dólares de los Estados Unidos de América, será sancionado con una multa equivalente del 20% al 40% de la cantidad que exceda dicho monto y se aplicarán las sanciones penales correspondientes.
- Introducir o extraer del país mercancias ocultas, o con artificio tal que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida, o porque deben pagar impuestos al comercio exterior, será sancionado con una multa del 70% al 100% del valor comercial de
- Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior. Cuando la irregularidad consista Cominar pago cotar o pago cata de la cini pipeacos al comento exercitor, canada o a meganina consissión uniciamente en una omisión de contribuciones y la mercancia no exceda de un valor total de 3,000 (tres mil) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, será sancionado con una multa de hasta 116% del valor de la mercancia. Una vez efectuado el pago de las contribuciones y la multa, la autoridad aduanera pondrá a disposición del pasajero las mercancías.
- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente que las mercancías se rocadido no se actenire con la dicomentación addanera consepticionente que las inectanicas se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional, procederá el embargo precautorio de las mercancias no declaradas, así como el medio de transporte en el caso de pasajeros que arriben al país vía terrestre.
- Tratándose de mercancías no declaradas que no cumplan con regulaciones y restricciones no arancelarias, podrá declararse el abandono una vez cubierta la multa correspondiente

En su próxima visita consulte cualquier cambio en esta información con el personal de la aduana o en anam.gob.mx





DECLARACIÓN DE ADUANA

para pasajeros procedentes del extranjero

BIENVENIDO A MÉXICO

Favor de leer previamente las instrucciones.

18	
Apellidos:	
Nombre(s):	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	Día Mes Año
Número de pasaporte:	
2	

VISITANTES

Número de días que permanecerá en México:

RESIDENTES EN MÉXICO

Número de días que permaneció en el extranjero:

Número de familiares que viaian con usted: Número de piezas de equipaje (maletas y bultos) que trae consigo:

Equipaje faltante o por importar por carga (piezas): (ver Aviso 1 de esta forma)

MEDIO DE TRANSPORTE Señale con una X el medio de transporte Aéreo ____ Terrestre No. de embarcación ______ No. de vuelo ____ No. de transporte

Traer dinero en efectivo, documentos por cobrar o una combinación de ambos es legal; sin embargo, no declarar la cantidad total cuando sea superior al equivalente a 10,000 (diez mil) dólares de los Estados Unidos de América puede ser objeto de sanciones administrativas o penales.

¿Trae consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a 10,000 (diez mil) dólares de los Estados Unidos de América?

NO _ SÍ Si respondió Sí, declare la cantidad total en dólares de los Estados Unidos de América. \$1

En caso de haber respondido SÍ, debe llenar además la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", la cual puedesolicitar al personal de aduanas o a través del enlace: https

¡Contribuimos para transformar!

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU PASO POR LA ADUANA

productos qu	uímicos, farmacéutic	; plantas; flores o frutas; se os, biológicos; animales s esiduos peligrosos; insect	ilvestres o de uso	NO	sí 🗌
Agentes de e	nfermedades, cultivo	os celulares.		NO	sí 🗌
Armas o carti	uchos.			NO	sí 🗌
Muestras.				NO	sí 🗌
Equipo profe	sional de trabajo.			NO	sí 🗌
Mercancía (a pagar impue		e y franquicia) por la que d	eba	NO	sí 🗌
T	ı caso, he (hemos) vis	itado una granja, rancho d		NO	sí 🗌
estuve (estuv He leido la i	e las sanciones a que	manipulación de ganado. da en esta forma y realiz e se hacen acreedores qu	ado una declaració	ón verdadera	y exacta
estuve (estuv He leido la i	nformación contenio e las sanciones a qu	da en esta forma y realiz	ado una declaració	ón verdadera	y exacta
estuve (estuv He leído la i	nformación contenio e las sanciones a qu	da en esta forma y realiz	ado una declaració	ón verdadera	y exacta
estuve (estuv He leído la i	nformación contenio e las sanciones a qui Idicial.	da en esta forma y realiz	ado una declaració	ón verdadera	y exacta

Declaración número

Cantidad pagada

ENTREGUE EN LA ADUANA

INSTRUCCIONES

- Es obligatorio llenar la Declaración de Aduana en su totalidad.
- Si tiene alguna duda, puede solicitar orientación al personal de la aduana antes de presentar su

 Declaración
- En caso de haber respondido Sí en alguno de los campos de las preguntas 5 o 6, vaya al módulo de atención de aduanas en la terminal de arribo, antes de pasar al área de revisión.
- Después de recoger su equipaje presente la Declaración al personal de la aduana, en el área correspondiente.
- Cuando la Declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), el equipaje y franquicia pueden acumularse.
- El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente, será sancionado. (Vea adelante infracciones y sanciones).

Aviso 1 Complete en caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana, tenga equipaje faltante o que vaya a importar por carga.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Los pasajeros pueden traer, libre del pago de impuestos, las mercancías nuevas o usadas que integran su equipaje personal y mercancías en franquicia.

A. Lista de bienes que comprenden el equipaje personal: bienes de uso personal, tales como ropa, calzado, productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, incluyendo un ajuar de novia; artículos para bebés tales como silla, cuma portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios; dos cámaras fotográficas o de videograbación; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonia celular o de las otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (CPS); una agenda eletrónica; dos tabletas electrónicas; dos equipos de cómputo portátiles de los denominados laptop, notebook, omitibodo o similares; una copiadora o impresora portátiles, un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios, dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pesca, tres desizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeso o reconoccimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero; un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mitor o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de DVD, así como un juego de bocinas portátiles, y sus accesorios; cinco discos laser, lo discos DVD, 30 discos compactos (CD), tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico; libros, revistas y documentos impresos; cinco juguetes, incluyendo los de colección, y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos, un aparato para medir posar medir posa e medir guodes o mitor y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal Tratándose de sustancias pisotrópicas deberá mostrarea la receta médica correspondiente; velices, petacas, badies y maletas o cualquier otro musicales y sus accesorios; una tienda de campaña y demás artículos para campamento; un juego de herramienta de mano incluyendo su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores cables de corriente, entre otros.

Los pasajeros mayores de 18 años pueden introducir un máximo de 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, hasta 3 litros de bebidas alcohólicas y 6 litros de vino.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden introducir los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

Los pasajeros podrán importar con ellos, sin el pago de impuestos, hasta 3 mascotas o animales de compañía que traigan consigo, entendiéndose por estos: gatos, perros, canarios, hámsters, cuyos periquitos autrafianos, nifrás, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado zocanitario para su importación, expedido por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en caso de tratarse de animales de vidas silvestra, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) que compruebe el cumplimiento de la regulación y restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.

El equipaje deberá ser portado por los pasajeros.

B. Duty-free imports: Items other than baggage whose value is proved by supporting documentation expressing their commercial value and not exceeding 500 (five hundred) United States dollars or the equivalent in Mexican or foreign legal currency, when the passenger enters the country by land, air or sea even during the periods corresponding to the **Program "Héroes Paisanos"**. Alcoholic beverages and manufactured tobacco, or automobile fuel, cannot be imported as part of the duty-free

During periods corresponding to the Program "Héroes Paisanos", passengers comming from the borderline or border land strip, may import under goods relief up to 500 (five hundred) United States dollars or the equivalent in Mexican or foreign legal currency. The start and end dates of the **Program** "Héroes Paisanos" may be consulted with customs personnel or at https://anam.gob.mx/programa-

DUTIES PAYMENT

- Passengers may import items they bring with them, other than their baggage without requiring the services of a customs agency, by paying a global rate of 19%, provided that the total amount, excluding the duty-free exemption, does not exceed 3,000 (three thousand) United States dollars or its equivalent in domestic currency as long as the document that proves the commercial value of the items is provided
- Taxes payment can be made through the following link https://anam.gob.mx/pago-de-contribuciones -por-excedente-de-franquicia-de-pasajeros/, or by filling the form "Pago de contribuciones al comercio exterior" (Foreign trade contributions payment) of Annex 1 of the current Reglas Generales de Comercio
- The total value of computer equipment, added to the rest of the items cannot exceed 4,000 (four thousand) United States dollars or its equivalent in domestic or foreign currency.
- It is possible to import up to 6 liters of alcoholic beverages (beer, wine or liquor), 40 packs of cigarettes and 50 cigars, in which case it will be paid at the global fees established in the current Reglas Generales de Comercio Exterior.
- Items subject to compliance, regulations other than duties payment (permits, certificates, and notifications) cannot be imported through passengers area.
- In order to determine the tax basis, the duty-free exemptions mentioned in letter B could be deducted from the value of the items.

INFRACTIONS AND SANCTIONS

Mexican laws establish, among others, the following penalties and sanctions related to incorrect goods importation into the country:

- Failure to declare upon entry or exit from the country cash amounts, national or foreign checks, money orders, or any other receivable documents, or a combination thereof, exceeding the equivalent in the currency or currencies in question of 10,000 (ten thousand) United States dollars, will be subject to a fine ranging from 20% to 40% of the amount that exceeds said limit, and corresponding criminal penalties will be applied.
- Goods introduction or extraction from Mexico, using deceitful methods to hide items, when their import or export is prohibited, restricted or subject to tax, will be punished with fines ranging from 70% to 100%, of goods commercial value.
- Total or partial payment omission of foreign trade duties. If it is only a duty omission and the goods do not exceed a total value of 3,000 (three thousand) United States dollars or its equivalent in domestic currency, the penalty will be up to 116% of the value of the items. Once the duties and the fine have been paid, Customs Authority will make the items available to the passenger.
- If the documentation required by the Customs Law to prove that the goods were submitted for customs procedures in order to enter the country, is not exhibited, a precautionary seizure of the non-declared goods as well as the means of transport, in case the passengers entered the country by
- For non-declared items which do not comply with regulations and restrictions other than duties, abandonment can be declared once the corresponding fine is paid.

Please look up for changes in this information when you are visiting us again at customs desk or at anam.gob.mx





CUSTOMS DECLARATION

for passengers arriving from abroad

WELCOME TO MEXICO

Please read the instructions before filling this form.

Each passenger or responsible family member must provide the following information.

1			
Last name(s):			
Name(s):			
Nationality:			
Birth date:	Day Month	Year	
Passport number:			
2			
VISITORS Number of days you v	vill stay in Mexico:		
MEXICO RESID Number of days you s	Virgini 1987		
3			
Number of family me	mbers traveling with you:		
Number of baggage p	pieces (bags and packages) you carry:		
Missing luggage or ba	ggage to be imported by cargo (pieces) his form)		

4

MEANS OF TRANSPORTA	ATION	
Mark with an ${\bf X}$ the means of transp	ortation	
Maritime	Air	Ground
Vessel No.	Flight No.	Transport No.
5		

Carrying money in cash, receivables or a combination of both is legal; however, not declaring the total amount when more than the equivalent of 10,000 (ten thousand) United States dollars is carried may be subject to administrative or criminal penalties.

Do you bring with you cash amounts, national or foreign checks, money orders, or any other receivable documents or a combination thereof exceeding the equivalent in the currency or currencies in question of 10,000 (ten thousand) United States dollars? NO YES

If the answer is YES, declare the total amount in United States dollars.	\$

If the answer is VES, you must also fill out the "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar* [Declaration on bringing and taking money in cash and/or securities], which you can request from customs personnel or through the link: https://anam.gob.mx/ declaracion-de-dinero/.

¡We contribute to transform!

INFORMATION ABOUT YOUR RIGHTS AND **OBLIGATIONS WHEN YOU GO THROUGH CUSTOMS** INSTRUCTIONS • It is mandatory fill out the Customs Declaration entirety. **DECLARE IF YOU ARE BRINGING WITH YOU** • If you have any questions, you can ask for guidance from customs personnel before submitting your Live animals; meats; food; plants; flowers or fruits; seeds; green vegetables; chemicals, pharmaceuticals, biological; wild animals or farm animals; • If you have answered YES in any of the fields from questions 5 or 6, go to the customs service module dangerous materials, substances or residues; insects. NO YES at the arrival terminal, before moving on to the review area. • After you pick up your baggage, present this Declaration to customs personnel in the corresponding Disease agents: cell cultures. NO YES NO YES • When a Declaration is presented per family (father, mother and children), baggage and duty-free exemptions may be combined. Samples. NO YES Noncompliance of any tax or customs disposition, even involuntary, will be punished. (See infractions and sanctions). Professional working equipment. NO YES Goods (additional to your baggage and duty-free exemption) for which you Notification 1 Complete if you have missing baggage or if your baggage is imported through cargo, by the time you hand in this form to customs personnel. must pay import duties. YES Soil or, if applies please declare, I (we) have visited a farm, ranch or prairie; I was (we were) in contact with or manipulating live stock. NO YES **BAGGAGE AND DUTY-FREE EXEMPTION** assengers may bring duty-free, new or used items that make up their personal baggage and other items as a part of their duty-free exemption. A. List of items that include personal baggage: items for personal use, such as I have read the information enclosed in this form. This information is accurate and legitimate. I am clothing, footwear, cleaning and beauty items, according to the length of the journey, including bridal trousseau; items for babies, such as chair, portable crib, stroller, walker, among others, including their aware of the sanctions for those who declare falsely before an authority other than a judicial one. accessories; two photographic or recording cameras; photographic material; three mobile phones or other wireless network devices; one Global Positioning System equipment (GPS); one PDA; two tablets; two laptops or notebooks/ omnibooks or similar, a copying machine or portable printer; one burner Signature two lappuss or notecones; oriminos of isriminar; a copying macrime or porticable printer; one obtain and portable projector, with its accessories, two complete personal sports equipment, four fishing rods, three surf boards with or without sail and their accessories, trophies or awards, provided that they can be comfortably carried by the passenger, a portable device for recording or reproducing sound or both; or two portable audio and/or digital image player and a portable DVD reproduction devices, as well as a set of portable speakers and their accessories; five laser discs, ten DVD discs, thirty compact discs; three packages of software and five storage devices for any electronic equipment; books, magazines and printed documents (five tops, including collection items and a video game console, as well as five videogames a device to measure glucose or a mixed device and their reagents, as well as medicines for personal use (you must show the corresponding medical prescription in case of spychotropic substances), pouches, trunks and suitcases or any other item necessary for the transfer of luggage; a pair of binoculars and a telescope; two musical instruments and their accessories; a camping tent and other camping articles; a set of hand tools including its case, which may include a Month L L L Year L___L drill, tweezers, wrenches, dice, disassemblers, power cables, among other Passengers older than 18 years of age can import a maximum of up to 20 packs of cigarettes, 25 cigars or 200 grams of tobacco, up to three liters of alcoholic beverages and 6 liters of wine. Senior Citizens and people with special needs can import devices to substitute or diminish their FOR OFFICIAL USE ONLY. R limitations, such as walkers, wheel chairs, crutches, canes, among others. ssengers may import with them, without payment of duties up to 3 pets or pet animals they bring ADDITIONAL ITEMS FOR WHICH DUTIES MUST BE PAID with them, understood by these: cats, dogs, canaries, hamsters, guinea pigs, Australian parakeets, nymphs, ferrets, parakeets, turtles, small wild birds (except raptors), as well as the accessories they require for their transfer and cleaning, provided that they present to the customs staff the animal health Declaration number certificate for their importation, issued by Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), in the case of wildlife animals, in addition the Verification Registry issued by Procuraduría Federal de Amount paid \$ Protección al Ambiente (PROFEPA) must be presented, which verifies compliance with the regulation and non-tariff restriction to which they are subject Baggage must be carried by passengers. **DELIVER AT CUSTOMS**

Atentamente.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona.**-Rúbrica.